EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-AP0ROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2024

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MMUNICIPALES:

2.1.-AMPLIACION OFERTA EMPLEO PUBLICO ORDINARIA 2024

2.2.-APROBACION OTORGAMIENTO CONCESION SEPULTURA PARA INHUMACION RESTOS (…) EN SEPULTURA DE 3 CUERPOS UBICADA EN (…) DE CEMENTERIO MUNICIPAL A (…)

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2024:

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2024.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

2.1.-AMPLIACION OFERTA EMPLEO PUBLICO ORDINARIA 2024:

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

El Alcalde-Presidente presenta a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FBF643DB-09CB-47AF-8682-4AAA3BB59E78-783772

AMPLIACIÓN OFERTA EMPLEO PUBLICO ORDINARIA - OEP 2024

Resultando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 181, con fecha 31 de julio de 2024.

Resultando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024, por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2024, con la incorporación de una plaza de Oficial de Policía Local y una plaza de Subinspector/a de Policía Local, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 259, con fecha 30 de octubre de 2024.

Vistas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse, atendiendo lo dispuesto en los arts. 69.2 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que, la actual plantilla de personal de este Ayuntamiento recoge, entre otras, una plaza de Administrativo funcionario.

Considerando que el presente asunto ha sido tratado en Mesa de Negociación con fecha 18/12/2024.

Considerando al artículo 21.1.g) LRBRL, por el que la competencia para aprobar la Oferta de Empleo Público le corresponde al Alcalde. No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 871/2023, de fecha 04 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, se propone:

PRIMERO. Ampliar la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2024, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 181, con fecha 31 de julio de 2024, con los siguientes puestos de trabajo:

Denominación del puesto	Nº de plazas	Grupo/Subgrupo	Escala/Subescala

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FBF643DB-09CB-47AF-8682-4AAA3BB59E78-783772

Denominación del puesto	Nº de plazas	Grupo/Subgrupo	Escala/Subescala
Administrativo	1	C1	Administración Gral./ Administrativa

SEGUNDO. Publicar la ampliación de la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://www.cercedilla.es] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.-APROBACION OTORGAMIENTO CONCESION SEPULTURA PARA INHUMACION RESTOS (…) EN SEPULTURA DE 3 CUERPOS UBICADA EN (…) DE CEMENTERIO MUNICIPAL A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

CEMENTERIO (…)

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación Pública, Desarrollo Local, Turismo y Festejos, propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Concesión de sepultura. Inhumación de (…)

Vista la actuación realizada en el cementerio de Cercedilla el día 8 de diciembre de 2024 relacionada con la inhumación de (…).

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FBF643DB-09CB-47AF-8682-4AAA3BB59E78-783772

Vista la instancia presentada por (…), nº de Registro de entrada (…), de fecha 13/12/2024 en la que solicita la concesión de la sepultura por la inhumación de (…)**.**

Visto lo dispuesto en la modificación del Reglamento del Cementerio Municipal de Cercedilla, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 06 de agosto de 2020, y publicado en el BOCM Nº 264 DE 29/10/2020.

Vistas asimismo la autoliquidación abonada por importe de 900,00.-€ correspondiente a la concesión de sepultura por 50 años, así como los derechos de enterramiento, ambos de carácter "empadronado", emitida a (…), en virtud de la Ordenanza Municipal vigente por el concepto de Tasa por prestación del Servicio de Cementerios Municipales, aprobada por el Pleno Corporativo el 07/08/08 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 283 de 27/11/08, modificada por el Pleno de 4 de mayo de 2023, publicada B.O.C.M. 169 de 18/07/2023.

SE PROPONE

PRIMERO.- A tenor del artículo 44 del citado Reglamento, otorgar la concesión de la sepultura para la inhumación de (…) a:

- (…), con NIF: (…), y domicilio en (…)
- Sepultura de 3 cuerpos, sita en (…).
- Fecha de adjudicación: 08 de diciembre de 2024.
- Tiempo de duración del derecho, a tenor del artículo 34: **"...**periodo máximo de 50 años, previa solicitud acompañada de la certificación que acredita la defunción producida. Transcurrido dicho plazo. se podrá prorrogar por 25 años hasta cumplir el periodo máximo de 75 años conforme al artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, salvo observación en contrario de la autoridad competente.

- Quedando el titular del derecho funerario, y según lo establecido en el artículo 47, entre otros, a:

  1. Asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras e instalaciones de titularidad particular, así como el aspecto de las unidades de enterramiento adjudicadas, colocando los elementos ornamentales conforme a las normas establecidas.

  2. Comunicar las variaciones de domicilio, números de teléfono y de cualquier otro dato de influencia en las relaciones del titular con el Servicio de Cementerio.

  3. Abonar los derechos, según tarifas legalmente aprobadas, por los servicios que solicite.

  4. Retirar a su costa las obras y ornamentos de su propiedad, cuando se extinga el derecho funerario. En caso de incumplimiento por el titular de cualquiera de sus obligaciones sobre las unidades de enterramiento, el Servicio de Cementerio podrá adoptar, previo requerimiento a éste, las medidas de corrección necesarias, siendo su importe a cargo del titular.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como estime conveniente.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FBF643DB-09CB-47AF-8682-4AAA3BB59E78-783772

En Cercedilla, (Fecha de firma electrónica)

EL CONCEJAL DELEGADO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS.

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.45 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

(Firma electrónica)

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:23/12/2024
HASH:9040B0CA130FE568ACE839B94D69899B58BC4CF5
CSV:fbf643db-09cb-47af-8682-4aaa3bb59e78-783772

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FBF643DB-09CB-47AF-8682-4AAA3BB59E78-783772